

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa: Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 83-2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] requiriendo la siguiente información: ""información con la que cuenten de San Sebastián, cantidad de telares, programas de fortalecimiento que apoyen al sector o cualquier información que nos ayude a poder realizar comparativas a través de los años de cómo han evolucionado y demostrar si se está manteniendo dicho patrimonio cultural""; y habiéndose notificado al solicitante con fecha trece de noviembre del presente año, la prevención respecto a que remitiera la solicitud con su firma autógrafa y a que remitiera copia de un Documento de Identidad de forma completa (frente y reverso del documento); en atención a lo establecido en el artículo 71 numeral 6) de la Ley de Procedimientos Administrativos, referente al contenido de la petición y al artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en vista de haber transcurrido los diez días hábiles establecidos en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que el solicitante haya subsanado la referida prevención, corresponde declarar inadmisibile la solicitud de información, sin perjuicio que pueda presentarse una nueva, sobre los mismos elementos.

Con base a las disposiciones legales citadas, la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Declarase inadmisibile la solicitud presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv